

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION ELECTROMAGNETICA DE CABLES TRACTORES/PORTADORES DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE TELESILLAS, TELESQUIES Y SERVICIO DE REVISION POR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) DE VEHICULOS DE TELESILLAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO .T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.**



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.**

**Octubre 2023**

## ÍNDICE

1. Introducción .....	3
2. Objeto del Pliego .....	4
3. Objeto del contrato .....	4
4. Precio del contrato, medición y abono .....	4
5. Plazo de ejecución del contrato .....	7
6. Plazo de garantía y condiciones .....	8
7. Definiciones y competencias .....	8
8. Otras relaciones entre el adjudicatario y CANTUR, S.A.....	9
9. Características principales de las instalaciones de transporte por cable .....	10
10. Descripción de los trabajos a realizar y normativa básica de aplicación.....	11
10.1. Recepción de los servicios de revisión.....	12
11. Calidad de los servicios de revision .....	12
12. Responsabilidad del adjudicatario durante la ejecución de los trabajos .....	13
13. Medidas de seguridad y salud durante los trabajos .....	13
14. Medidas de gestión medioambiental .....	14
15. Propiedad y confidencialidad de los trabajos.....	14
16. Conclusión.....	15

## 1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

La Estación de Esquí, cuenta con un buen número de remontes para el transporte por cable de diversas tipologías: un telesilla desembagable, una cinta transportadora para esquiadores, cuatro telesillas de pinza fija y seis telesquís (remonta-pendientes), una cinta transportadora.

La complejidad e importancia de estas instalaciones de transporte por cable, la antigüedad de alguna de ellas y la repercusión que determinadas averías y reparaciones tienen en el transporte de clientes, en la imagen pública y en la explotación de la Estación en general, motiva que CANTUR, S.A. establezca como prioridad el que estos sistemas se encuentren en óptimo estado de conservación y de funcionamiento. Asimismo, el mantenimiento preventivo y la conformidad de los remontes de la Estación de Alto Campoo a la normativa vigente constituye uno de los objetivos prioritarios en la explotación de estas instalaciones.

Es del máximo interés de CANTUR, S.A. garantizar el excelente funcionamiento del conjunto de las instalaciones y remontes que conforman la Estación de Alto Campoo.

Con este objetivo, se precisa suministrar los distintos materiales necesarios para la reposición de aquellos que es obligatorio sustituir a consecuencia del intenso deterioro al que están sometidas nuestras instalaciones debido a las extremas condiciones atmosféricas a las que están expuestas en la estación.

En base a lo justificado, se propone tramitar el expediente de contratación del servicio mediante la **contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.**

## **2. Objeto del Pliego**

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base al servicio de revisión electromagnética de cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquíes y servicio de revisión por ensayos no destructivos (END) de vehículos de telesillas, concretando a su vez la redacción y presentación de documentos a aportar por parte del licitador, para que el suministro pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

## **3. Objeto del contrato**

El presente Pliego, define y describe los trabajos que es preciso realizar, con el alcance de las especificaciones que se detallan, para la completa ejecución del CONTRATO DE SERVICIO DE REVISION ELECTROMAGNETICA DE CABLES TRACTORES/PORTADORES DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE TELESILLAS, TELESQUIES Y SERVICIO ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) DE VEHICULOS DE TELESILLAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.

Desde el punto de vista contractual, se trata de un contrato de servicios de revisiones. El contrato contempla el servicio de revisión electromagnética de cables tractores/portadores de las instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquíes así como el servicio de revisión por ensayos no destructivos de vehículos de telesillas.

La ejecución del contrato de servicios de revisiones se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

## **4. Precio del contrato, medición y abono**

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de acuerdo con el listado de precios facilitado por los diferentes proveedores.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, cargas y transportes, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

### Valor Estimado del Contrato

Considerando el presupuesto mencionado, se obtiene un Valor Estimado del contrato del SERVICIO DE REVISION ELECTROMAGNETICA DE CABLES TRACTORES/PORTADORES DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE TELESILLAS, TELESQUIES Y SERVICIO DE REVISION POR ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (END) DE VEHICULOS DE TELESILLAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO **asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (25.350,00 €), IVA NO INCLUIDO.**

El desglose del servicio por anualidad es el siguiente:

<b>PRIMERA ANUALIDAD</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)</b>
Revisión electromagnética cable tractor/portador 40,5mm 6x17+1 Seale	5	2.250,00 €
Revisión END de vehículos	136	4.550,00 €
<b>TOTAL ANUALIDAD</b>		<b>6.800,00 €</b>

SEGUNDA ANUALIDAD	Cantidad	Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)
Revisión electromagnética cable tractor/portador 40,5mm 6x17+1 Seale	10	4.500,00 €
Revisión END de vehículos	136	4.550,00 €
<b>TOTAL ANUALIDAD</b>		<b>9.050,00 €</b>

TERCERA ANUALIDAD	Cantidad	Precio Unitario (IVA EXCLUIDO)
Revisión electromagnética cable tractor/portador 40,5mm 6x17+1 Seale	11	4.950,00 €
Revisión END de vehículos	136	4.550,00 €
<b>TOTAL ANUALIDAD</b>		<b>9.500,00 €</b>

### Medición y Abono

El importe del contrato será abonado previa comprobación y conformidad de CANTUR, S.A. a los servicios ejecutados y con la correspondiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Dicha comprobación de que los servicios sean de acorde con lo que se ha requerido será llevada a cabo por el Director del Contrato y el personal técnico de la Estación de Esquí de Alto Campoo.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCP.

## 5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo durante el cual se desarrollarán los trabajos contenidos en el presente Contrato de Servicios de revisiones, entendidos éstos tal y como más adelante se definen, comenzará a contar al día siguiente de la firma del mismo.

Se establece un PLAZO PARA LA TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO de TRES (3) AÑOS, a partir de la formalización del contrato, estableciéndose los siguientes plazos parciales:

### Primer anualidad:

- Servicio de revisiones electromagnéticas de cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquies y revisiones (end) de vehículos de telesillas:
  - o Cuatro (4) semanas, iniciándose los trabajos aproximadamente tercera semana del mes de octubre.

### Segunda anualidad:

- Servicio de revisiones electromagnéticas de cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquies y revisiones (end) de vehículos de telesillas:
  - o Seis (6) semanas, iniciándose los trabajos aproximadamente primera semana del mes de mayo.

### Tercera anualidad:

- Servicio de revisiones de cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable de telesillas, telesquies y revisiones (end) de vehículos de telesillas:
  - o Seis (6) semanas, iniciándose los trabajos aproximadamente primera semana del mes de mayo.

El licitador podrá ofertar reducciones en el plazo de ejecución de las revisiones electromagnéticas de los cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquies y revisiones (END) de vehículos de telesillas en la estación, siendo este aspecto considerado a los efectos de valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el PCP. En ese supuesto, la eventual reducción en los plazos ofertados tendrá carácter contractual. De producirse incumplimientos en los plazos especificados en el contrato durante la ejecución el servicio, y siempre que dicho incumplimiento sea imputable al adjudicatario y no atienda a causas

ajenas al mismo, se procederá conforme a lo establecido en el PCP, imponiéndose en su caso las penalidades que en éste se determinen.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a computar a partir de la formalización del mismo.

En todo caso, en un plazo máximo de diez (5) días naturales tras la firma del contrato, deberá presentarse una planificación detallada del programa del servicio de las revisiones. La planificación definitiva se establecerá de forma coordinada y con la conformidad expresa del Director del Contrato.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el servicio de las revisiones.

## **6. Plazo de garantía y condiciones**

Se establece un plazo de garantía mínimo para el servicio de las revisiones de UN (1) AÑO. Este plazo computará desde el Acta de Recepción del contrato, y la garantía cubrirá todo defecto de posibles averías por un mal diagnóstico en las revisiones electromagnéticas de los cables tractores/portadores de las instalaciones de transporte por cable telesillas, telesquís y las revisiones (END) de los vehículos de las telesillas, de la Estación.

## **7. Definiciones y competencias**

### **Director del Contrato**

Ejercerá como Director del Contrato el Director General de CANTUR. S.A y el Responsable Técnico de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como realizar las comprobaciones de los servicios de revisiones contratados, en las condiciones establecidas en el presente pliego.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora, establecerá los criterios y líneas generales de ejecución del contrato y realizará la comprobación de que las condiciones del servicio de revisiones y entrega final de la documentación en la Estación son conformes a lo requerido.

El Director del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o ejecute el Adjudicatario.

El Director del Contrato podrá, en todo momento, inspeccionar y dirigir la ejecución del contrato o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento del mismo, pudiendo contar para este fin con el apoyo del Director Facultativo y el Área Técnica de CANTUR, S.A.

### **Adjudicatario**

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

### **Delegado del Adjudicatario**

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## **8. Otras relaciones entre el adjudicatario y CANTUR, S.A.**

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los servicios objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a determinar la viabilidad de los plazos de ejecución del contrato. Para este fin, el Adjudicatario pondrá a disposición de CANTUR, S.A. los medios humanos y materiales necesarios, así como (en su caso) los transportes, alojamientos, etc. que sean imprescindibles.

Será responsabilidad de CANTUR, S.A., la obtención de las autorizaciones administrativas que en su caso se precisen, y comunicar a los organismos con competencias sustantivas (Dirección General de Transportes y Comunicaciones) el alcance, programación y evolución de los trabajos.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A. decida su divulgación, debiendo el Adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible, esta característica.

## 9. Características principales de las instalaciones de transporte por cable

**UBICACIÓN:** Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso. Carretera Reinosa-Alto Campoo km 24.

**COORDENADAS:** 43°2'8.6"N 4°22'26.8"W

**TIPOLOGÍA REMONTES:**

	Constructor	Año	Longitud (m.)	Desnivel (m.)	Velocidad (m/s)	N.º de sillas (ud)	Cap. De Vehículo	Caudal (per. /h)	N.º. de pilonas	Diam. Cable (mm)
<b>TELESILLAS</b>										
TSD4 RIO HIJAR	Poma/ Buj	2.000	1.668	238	5,0	117	4	2.400	15	40,50
TS4 TRES MARES	Poma/ Buj	2.002	980	285	2,3	118	4	2.000	15	40,50
TS3 EL CHIVO	Poma/ Buj	1.976	890	206	2,0	84	3	1.350	10	32
TS3 PIDUECOS	Reac	1.985	1.337	196	2,3	193	3	1.800	14	33,50
TS2 CUCHILLÓN	Trefilerías Quijano	1.982	980	243	2,0	89	2	700	13	32
<b>TELESQUÍ</b>										
TQ. LOS ASNOS	Poma	1.984	787	276	2,49	92	1	7.220	11	16
TQ. EL CASTRO	Poma	1.987	909	286	3,52	105	1	720	12	16
TQ. CALGOSA I	Poma	1.985	495	32	3,02	60	1	670	5	12
TQ. CALGOSA II	Poma	1.986	538	37	3,08	60	1	600	6	12

TQ. TOBOGÁN I	Poma	2.000	200	38	1,75	53	1	720	3	12
TQ. TOBOGÁN II	Poma	2.000	175	28	2,36	36	1	720	3	16

## 10. Descripción de los trabajos a realizar y normativa básica de aplicación

En este apartado pasan a definirse y describirse con detalle el conjunto de las prescripciones técnicas del servicio de revisión al objeto de garantizar la seguridad y óptimo funcionamiento de los cables así como de los vehículos.

En las instalaciones de transporte por cable, el cable y su unión constituyen el *subsistema 1*, de manera que, tanto en el proceso de fabricación del cable como en su montaje, conexión de terminales, puesta en servicio, etc. debe de actuarse de conformidad a la normativa vigente de aplicación, en particular:

- Ley de Cantabria 8/2012, de 21 de diciembre, de Transporte de Personas por Cable. (Boletín Oficial de Cantabria de 28-12-2012).
- Pliego de Condiciones Técnicas para la Construcción y Explotación de Teleféricos para Transporte de Viajeros (Orden de 14 de enero de 1998 del Ministerio de Fomento).
- REGLAMENTO (UE) 2016/424 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2016, relativo a las instalaciones de transporte por cable y por el que se deroga la Directiva 2000/9/CE.
- Normas CEN armonizadas.
- Norma UNE-EN 12927:2020 Requisitos de seguridad para instalaciones para el transporte de personas por cable. Cables.
- UNE-EN 1709 Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen Previo a la Puesta en Servicio, mantenimiento y controles en explotación y los manuales de mantenimiento del constructor.

Los vehículos de un telesilla constituyen un subsistema 4, de manera que, tanto en el proceso de fabricación como en su montaje, puesta en servicio, mantenimiento y revisiones periódicas, etc. debe de actuarse de conformidad a la normativa vigente de aplicación, en particular:

- EN UNE 1709:2020. Requisitos de seguridad para las instalaciones de transporte de personas por cable. Examen previo a la puesta en servicio, instrucciones para el mantenimiento, la inspección y los controles de viajeros.
- Orden de 14 de enero de 1998 por la que se aprueba el pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y finuculares para transporte de viajeros.

El alcance de los trabajos de servicios de revisiones es el determinado por las diferentes normas vigentes expuestas en los párrafos anteriores y se encuentra justificado y detallado en la oferta que se adjunta como ANEXO 1 al presente pliego.

En síntesis, consiste en:

- Revisiones electromagnéticas de cables tractores/portadores de instalaciones de transporte por cable de telesillas, telesquíes.
- Revisiones de ensayos no destructivos (END), de vehículos de telesillas.

La periodicidad de las revisiones que se establece es la siguiente:

- AÑO 1:
  - o Revisión electromagnética de 5 cables tractores/portadores.
  - o Revisión ensayos no destructivos (end) de 136 vehículos.
- AÑO 2:
  - o Revisión electromagnética de 10 cables tractores/portadores.
  - o Revisión ensayos no destructivos (end) de 136 vehículos.
- AÑO 3:
  - o Revisión electromagnética de 11 cables tractores/portadores.
  - o Revisión ensayos no destructivos (end) de 136 vehículos.

### **10.1. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN**

Se formalizará un Acta de Recepción de los servicios de revisiones y del contrato, tras la ejecución completa del mismo, comenzando a computar el plazo de garantía del mismo.

## **11. Calidad de los servicios de revision**

Los servicios de revisión contemplados en el presente contrato, así como todos los descritos en relación con las inclusiones/exclusiones que se detallan en el presente pliego, deberán cumplir con las normativas que les sean de aplicación.

Los equipos de control utilizados para los servicios de revisiones dispondrán del correspondiente certificado CE de cada fabricante.

Se deberá entregar en caso de ser requerida por CANTUR, S.A. la documentación justificativa pertinente que permita verificar el cumplimiento de las exigencias de calidad y especificaciones técnicas de los equipos. La comprobación de que los servicios de revisión sean acorde con el que se ha requerido será llevada por el Director del Contrato.

No serán admitidos equipos de control de dudosa procedencia y/o de países que no certifiquen y garanticen la calidad de sus productos, ni el cumplimiento de los estándares en materia de prevención de riesgos laborales, sostenibilidad ambiental, derechos humanos y de los trabajadores.

## **12. Responsabilidad del adjudicatario durante la ejecución de los trabajos**

El Adjudicatario será responsable durante la ejecución de los servicios de revisión de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

## **13. Medidas de seguridad y salud durante los trabajos**

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Las operaciones de servicio de revisiones, estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo.

#### **14. Medidas de gestión medioambiental**

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

#### **15. Propiedad y confidencialidad de los trabajos**

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

## 16. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede en Santander, a 3 de octubre de 2023.

Fdo.: Felipe Fernandes Maraña



Responsable de la Oficina Técnica

